

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA CADUCIDAD Y CORRESPONDIENTE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL.**EXPTE:** EAE/JA/023/2016

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cambil mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12/08/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Cambil, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 22/09/2016 se requiere al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, constando acuse de recibo de fecha 16/08/2016.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que la competencia para la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto que en relación con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.



Código:64oxu831PFIRMABm2XudTFkKsA9GzX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	64oxu831PFIRMABm2XudTFkKsA9GzX	PÁGINA	1/2

SEGUNDO: Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado establecido por el artículo 18.2 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, de evaluación ambiental, con los efectos previstos en el artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*.

TERCERO: De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado a) de la nueva *Ley 39/2015, de 1 de Octubre*, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen transitorio de los procedimientos, tras la entrada en vigor de esta Ley el 2 de octubre de 2016, y la consiguiente derogación de la *Ley 30/1992*, dispone que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la *Ley 39/2015* no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior. Asimismo conforme a lo establecido en el apartado c) de la misma Disposición Transitoria Tercera, los actos y resoluciones dictados con posterioridad a la entrada en vigor de la *Ley 39/2015*, se regirán en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones de la misma.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, al amparo de los artículos 87.1 y 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de RJPAC

RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento nº EAE/JA/023/2016 Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cambil con el consiguiente archivo de las actuaciones, con notificación al interesado, en cumplimiento del artículo 18.2 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, de evaluación ambiental y de acuerdo con lo establecido en los artículos 87.1 y 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre*, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	27/10/2016
ID. FIRMA	64oxu831PFIRMABm2XudTFkKsA9GzX	PÁGINA	2/2